



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCION H-Nro. 00379**

**Mendoza, 10 de junio de 2025**

**VISTO:**

Expediente N° 15251, Contratación Directa N° 3002/2025 “Provisión de dispensers de agua potable con instalación, para consumo humano para los edificios de la H. Cámara de Senadores y anexo”; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra nota de requerimiento N° 66421, de fecha 18/03/2025 cuyo detalle reza: “provisión de dispensers de agua potable con instalación, para consumo humano para los edificios de la h. cámara de senadores y su anexo. según pliego adjunto.”, por un justiprecio de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000), generada por la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales de la H. Cámara de Senadores;

Que obra volante de imputación N° 58640, de fecha 27/03/2025, por una suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000), debidamente suscripto por el Director de Contaduría del H. Senado;

Que glosa planilla de presupuesto correspondiente a la contratación directa N° 3002/2025, de donde consta que la fecha de apertura de sobres se realizará el día 08/04/2025 a las 10hs., fijando fecha para la de visita de obra el día 03/04/2025;

Que glosa constancias de publicaciones en la página web de la Dirección General de Contratación Públicas y Gestión de Bienes, y en el Boletín Oficial, agregando el listado de oferentes invitados a participar de dicha contratación;

Que se incorpora certificado de visita obra por el proveedor ALMACEN DE AGUA S.A.S.;

Que obra acta de apertura de propuestas de fecha 08/04/2025 de la cual surge que, no se presentó ningún oferente, sugiriendo la comisión de Preadjudicación se



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza

## **RESOLUCION H-Nro. 00379**

**Mendoza, 10 de junio de 2025**

declare desierta la contratación 3002-2025;

Que se incorpora primer Acta de Preradjudicación de fecha 08/04/2025, por medio de la cual solicitan a esta Secretaría: “habilite el procedimiento que corresponda debido a que se declara desierto en el presente acto administrativo”.

Que obra dictamen legal, que considerando los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se encontrarían dado los presupuestos necesarios para habilitar la Compra Directa del servicio de provisión de dispensers de agua potable con instalación, destinados al consumo humano en los edificios de la H. Cámara de Senadores y su anexo, dicho procedimiento de Compra Directa debería efectuarse en los mismos términos y condiciones de la presente contratación, conforme así lo establece la normativa vigente aplicable al caso, en particular la Ley 8706 y el Decreto 1000/2015;

Que obra acta de Apertura, de la cual surge que se presentó un único proveedor Nattural Bedidas S.A., efectuando una cotización de oferta por el servicio a contratar, por una suma de pesos cinco millones cuatrocientos mil (\$5.400.000);

Que glosa acta de la Comisión de Pre adjudicación de fecha 12/05/2025, la cual sugiere dar por FRACASADO el acto administrativo, debido a que lo cotizado por el único oferente supera ampliamente la imputación preventiva y el saldo disponible que tiene la H. Cámara de Senadores;

Que obra nueva acta de Apertura de fecha 28/05/2025, surge que se presentó un único proveedor, Nattural Bedidas S.A., efectuando una cotización de oferta por el servicio a contratar, por una suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta mil (\$5.880.000). Acompaña la documentación correspondiente.

Que glosa nueva acta de la Comisión de Pre adjudicación, de fecha 30/05/2025, la cual sugiere dar por FRACASADO el acto administrativo, debido a que lo cotizado por el único oferente supera ampliamente la imputación preventiva y el saldo disponible que tiene la Cámara de Senadores para poder realizar la contratación;

Que el presente proceso de contratación se realizó en función de lo establecido



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCION H-Nro. 00379**

**Mendoza, 10 de junio de 2025**

por la ley de administración financiera N° 8706 y su decreto reglamentario;  
Que el artículo 61 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Senadores, faculta a la Vicegobernadora, en su carácter de Presidente del Senado, a tomar todas las medidas necesarias a fin de ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara;

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: DEJAR SIN EFECTO** el procedimiento de contratación directa N° 3002/2025, expediente N° 158251, “Contratación Directa N° 3002/2025 “Provisión de dispensers de agua potable con instalación, para consumo humano para los edificios de la H. Cámara de Senadores y anexo”, por considerarse la oferta económica con precios excesivos a los intereses de la H. Cámara de Senadores.

**ARTÍCULO 2: FACULTAR** a la Dirección de Contaduría General y a la Dirección de Habilitación, Compras y Suministros a realizar todas actuaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el ARTICULO 1.

**ARTÍCULO 3: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR** la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.